## REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

DECLARA ADMISIBLE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE HUMEDAL URBANO, DEL HUMEDAL LAS RANAS PRESENTADA POR LA MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA

resolución exenta nº 05

TEMUCO, 2 1 ENE. 2022

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 70 letras i) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.202 que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Decreto Supremo N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Reglamento de la Ley N° 21.202, que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Ordinario Alcaldicio N°32 que contiene la solicitud de la Municipalidad de Villarrica ingresado el 31 de diciembre del 2021 a la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de La Araucanía, para el reconocimiento del Humedal Urbano del Humedal Las Ranas, en el marco de la Ley N° 21.202; en lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

## CONSIDERANDO:

1. Que el artículo  $1^\circ$  de la Ley  $N^\circ 21.202$  establece la facultad de los municipios de solicitar al Ministerio del Medio Ambiente el reconocimiento de la calidad de humedal urbano, de aquellos humedales que encuentren total o parcialmente dentro del límite urbano.

2. Que, de conformidad al artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 21.202, la Municipalidad de Villarrica presentó una solicitud de reconocimiento de Humedal Urbano respecto del Humedal Las Ranas, a través de la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial el día 31 de diciembre del 2021.

3. Que, revisados los antecedentes presentados, se estima que la solicitud de reconocimiento de humedal urbano cumple con los requisitos señalados en el artículo 8 del citado Reglamento.

4. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del citado Reglamento, cualquier persona podrá aportar antecedentes escritos adicionales respecto del Humedal Las Ranas, dentro del plazo de 15 días contados desde la publicación en el Diario Oficial del listado de solicitudes admisibles de reconocimiento de humedal urbano, en la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial o en el correo electrónico oficinadepartesaraucania@mma.gob.cl.

## RESUELVO:

DECLÁRASE ADMISIBLE la solicitud de reconocimiento del humedal urbano del Humedal Las Ranas, presentado por la Municipalidad Villarrica.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

REGION DE LA

PABLO ETCHARREN ULLOA

SEREMI (S) DEL MEDIO AMBIENTE

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

PEU/MHG/meq Distribución:

- Archivo División Jurídica

- Archivo División de Recursos Naturales y Biodiversidad

- Archivo Secretaría Regional Ministerial de la Región de La Araucanía